



## ÍNDICE

I.- PRESENTACIÓN.....	2
II.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA.....	3
III.- PRINCIPIOS RECTORES DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
IV.- OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
V.- ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.....	9
VI.- MODALIDADES DE AUDITORÍA.....	11
VII.- NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA.....	13
VIII.- POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.....	16
IX.- NORMAS PROFESIONALES SNF.....	17
X.- CAPACITACIÓN.....	17
XI.- CELEBRACION DE CONVENIOS.....	18
XII.- INFORME DE ACTIVIDADES.....	18
XIII.- DIAGRAMA DE LA FISCALIZACIÓN.....	19
XIV.- CONCENTRADO Y DETALLE DE CUENTAS 2017 A FISCALIZAR.....	20

## **I.- PRESENTACIÓN.**

Con fundamento en el Artículo 90 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se somete a consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Programa Anual de Auditoría 2018 de la Auditoría Superior del Estado para la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio 2017, para su correspondiente evaluación y aprobación.

A continuación, se exponen los criterios para la integración de dicho programa, el resumen de cuentas a fiscalizar, los principios rectores del proceso de fiscalización, las etapas del proceso de fiscalización, las modalidades de revisión, el apego a las normas internacionales de auditoría para el cumplimiento del programa, los postulados básicos de la contabilidad gubernamental y por último, la importancia de la fiscalización preventiva mediante de un programa de capacitación permanente a los servidores públicos de las entidades auditadas.

La conformación del Programa se realizó en función del número de entidades sujetas de fiscalización y Cuentas Públicas pendientes de aprobación, bajo los lineamientos estratégicos definidos por la propia Ley, que deberá realizar este órgano para la fiscalización, integración y presentación oportuna de los Informes de Resultados en relación con la revisión de las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas respecto del ejercicio 2017.



Para efectos de este Programa, se entiende por:

- Auditoría: La Auditoría Superior del Estado.
- Comisión: La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## **II.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA.**

El Programa Anual de Auditoría, se encuentra estructurado con base en el número de entidades obligadas a presentar Cuenta Pública y con las etapas del proceso de fiscalización:

### **Entidades sujetas de fiscalización:**

#### **1 Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas 2017, que incluye los siguientes Dictámenes de Auditoría:**

- 3 Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- 6 Organismos Públicos Autónomos, dotados de autonomía constitucional.
- 50 Entidades de la Administración Pública Paraestatal.
- 2 Fideicomisos.
- 4 Empresas Paraestatales.



### **43 Cuentas Públicas Municipales 2017:**

- 43 Dictámenes de Auditoría de Municipios.
- 47 Dictámenes de Auditoría de Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Resultando en total 155 entidades sujetas de fiscalización con 44 Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2017 a revisar en el presente programa, las que se detallan en el Apartado XIII.- Concentrado y Detalle de Cuentas a Fiscalizar de este documento.

Este total de 44 cuentas se modificará con las Cuentas Públicas que adicionalmente envíe para su revisión la Comisión, disminuyéndose las que no sean recibidas dentro del plazo establecido por la Ley.

Considerando el número de entidades sujetas de fiscalización del ejercicio fiscal 2017, se realizarán 155 auditorías para revisar la información financiera.

Para cumplir con los objetivos de la fiscalización e informar se requiere que efectuemos las siguientes revisiones:

- 516 cortes de caja mensuales de 2017, de los Municipios.
- 436 informes trimestrales de 2017 de Organismos y Fideicomisos.



- Compulsas a proveedores de bienes y servicios, según la muestra acordada por cada Auditoría Especial con el Auditor Superior del Estado.
- Revisión de Dictámenes de Contadores Públicos Externos y de Informes de Contralores y Comisarios Internos.
- Revisión integral de expedientes de obra pública de la muestra seleccionada y acordada por cada Auditoría Especial con el Auditor Superior del Estado y visita y revisión física a las obras, pudiendo contar con el apoyo de empresas externas de Auditoría a Obra Pública Terminada, contratada y habilitada para tal efecto.
- 15 Programas de Ejercicio Presupuestal convenidas con Entidades Sujetas de Fiscalización y la Auditoría Especial de Desempeño.
- Seguimiento de las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado al Poder Ejecutivo y a Municipios en relación con la fiscalización de los recursos federales transferidos.
- Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en curso o de Ejercicios Anteriores en los términos que marca el Título Cuarto Capítulo Único de la Ley.



### **III.- PRINCIPIOS RECTORES DE LA FISCALIZACIÓN.**

Los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización son los establecidos en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que señala a la función de fiscalización como una tarea exclusiva de la Auditoría y ésta debe ser ejercida conforme a los principios de **legalidad, imparcialidad y confiabilidad.**

### **IV.- OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:**

De conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas tienen por objeto determinar:

#### **I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:**

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;



b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:

- i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;



ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y

iii. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

**II.** Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;

b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales; y

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

**III.** Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas



administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y

**IV.** Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas establecidos.

## **V.- ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.**

### **1.- Revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2017 y demás Cuentas Públicas remitidas por la Comisión:**

#### A) Planeación:

- Análisis de la información; y
- Definición de partidas, procedimientos y alcance de la revisión.

#### B) Ejecución:

- Inicio de la revisión;
- De las guías de aplicación establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría;
- En su caso, programación de compulsas, visitas e inspecciones físicas.

#### C) Determinación de observaciones.



## **2. Elaboración del Pliego de Observaciones:**

- A) Comunicación de las observaciones a las entidades fiscalizadas; y,
- B) Recepción y análisis de solventaciones y/o aclaraciones.

## **3. Ejercicio y seguimiento de las acciones derivadas de la revisión:**

- A) Realizar recomendaciones para propiciar la mejora de los procedimientos y prácticas administrativas de las entidades fiscalizadas para que se apeguen a la normatividad aplicable y fortalezcan el control interno;
- B) Promociones de responsabilidades administrativas que resulten procedentes;
- C) Fincar responsabilidades resarcitorias a quienes resulten responsables;
- D) En su caso, presentación de denuncias o querellas ante las autoridades competentes;



#### **4. Entrega del Informe General a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado.**

El Informe General a que hace referencia el Artículo 4 fracción XX de la Ley, se presentará a la Comisión conforme al plazo que establece la Ley que en su Artículo 34 señala:

*“La Auditoría tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Congreso, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público”.*

#### **VI.- MODALIDADES DE AUDITORÍA.**

Para la ejecución del Programa Anual de Auditoría se contemplan las modalidades siguientes:

- **Revisión de Gabinete:** En la totalidad de las Cuentas Públicas recibidas, se revisa la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y anexos correspondientes, incluyendo una glosa de la documentación legal y contable que la soporta.



- **Compulsas con terceros contratados por las entidades sujetas de fiscalización:** Consiste en requerir a los terceros que hubieren celebrado operaciones con las entidades sujetas de fiscalización, la información y documentación que sea necesaria para confirmar la autenticidad de la información enviada por la entidad fiscalizada.
- **Contratación directa de despachos o profesionales de auditoría independientes:** Los despachos contratados serán habilitados por la Auditoría para efectuar visitas o inspecciones, siempre y cuando no exista conflicto de intereses, en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley.
- **Auditoría al desempeño:** Es una herramienta en la revisión independiente, objetiva y confiable, con el propósito de conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones y si ejercieron los recursos de acuerdo con la normatividad, a través de la utilización de criterios de evaluación tales como: la eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios y, la satisfacción del ciudadano. Este examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora. Esta modalidad de revisión se efectúa en el domicilio de la entidad sujeta de fiscalización, para exigir la exhibición de libros, papeles, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información y toda clase de documentos, archivos



indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades establecidas para los cateos. Permite profundizar y desarrollar procedimientos adicionales, cuando se detectan irregularidades en la revisión de la Cuenta Pública que, a juicio de la Auditoría, son necesarios para allegarse suficientes elementos de juicio.

- **Inspecciones físicas:** Son las verificaciones físicas a obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a las entidades sujetas de fiscalización se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
- **Trabajos de investigación:** Son actividades de carácter técnico que se aplican para la comprobación y determinación de la calidad de obras, actividades u operaciones realizadas, mismas que por su grado de especialización requieren ser desarrolladas por personal interno o externo que cuente con la preparación, capacidad y experiencia para realizarlas.

## VII.- NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA.

Para el desarrollo de la revisión y fiscalización que realiza esta Auditoría, se han adoptado las Normas Internacionales de Auditoría que emite la Federación Internacional de Contadores (IFAC) por medio del



Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización.

- **Normas:** Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo de fiscalización, de allí que se observan normas personales, normas de ejecución del trabajo y normas de información.
- **Procedimientos de Auditoría:** Conjunto de procedimientos diseñados para la obtención de conocimientos sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno para la evaluación de la eficiencia operativa de los controles en la prevención, detección y corrección, asimismo la obtención de evidencia de auditoría para alcanzar conclusiones razonables de los estados financieros (en este caso, Cuentas Públicas) mediante los cuales, el Contador Público (en este caso, auditor) obtiene las bases para fundamentar su opinión.
- **Inspección:** Implica el examen de registro de documentos, ya sean internos o externos, en papel, en soporte electrónico o en otro medio, un examen físico de los bienes materiales, de las obras o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo, de la ejecución de una obra o de una operación registrada o presentada en la Cuenta Pública.



- **Observación:** Consiste en presenciar un proceso o un procedimiento aplicado por otras personas, mediante este procedimiento el auditor se cerciora de la ejecución de procesos, mismos que puede cotejar contra los manuales y flujos respectivos.
- **Confirmación Externa:** Es la obtención de información de un tercero con el que la entidad sujeta de fiscalización hubiera contratado bienes o servicios y que brinde la posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación.
- **Recálculo:** Consiste en comprobar la exactitud de los cálculos matemáticos incluidos en los documentos o registros.
- **Re ejecución:** Implica la ejecución independiente por parte del auditor de procedimientos o de controles que en origen fueron realizados como parte del control interno de la entidad fiscalizada.
- **Indagación:** Es la búsqueda de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la entidad sujeta de fiscalización, así como de otras autoridades o instituciones relacionadas con ellos.



Se pueden aplicar uno o varios procedimientos mencionados con anterioridad, ya sea de manera simultánea o sucesiva, a cada una de las partidas o conjunto de hechos que se van a examinar.

Para el desarrollo de la revisión, se aplicará el “muestreo de auditoría” consistente en la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

La aplicación de este muestreo de auditoría nos permite que cada una de las partidas o cuentas seleccionadas sea estudiada, procesada y analizada, de modo más completo y satisfactorio.

### **VIII.- POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.



## **IX.- NORMAS PROFESIONALES DEL SNF.**

Estas normas son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, dichas normas abarcan los objetivos y temas relacionados con la auditoría de la administración pública de manera clara y concisa, facilitando su utilización al focalizar los elementos principales de interés común entre los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **X.- CAPACITACIÓN.**

El Programa de Capacitación de la Auditoría tiene como una de sus prioridades, mantener actualizados los conocimientos de nuestro personal e incrementar sus habilidades para el desarrollo de sus actividades fiscalizadoras y además dotar a los servidores públicos de las entidades sujetas a fiscalización de manera permanente, de los conocimientos, técnicas y herramientas actualizadas, que deben conocer respecto del tema de la rendición de cuentas públicas.

Estamos convencidos que al aportar una debida y consistente capacitación a los servidores públicos, sobre la correcta rendición de cuentas, permite que nuestra actividad fiscalizadora sea condición esencial e ineludible para constatar el cumplimiento de las obligaciones en el ámbito gubernamental y que a partir de ésta, se propicie un campo para sentar las



bases y reglas de la relación entre los gobernantes y la sociedad que ustedes representan y de las mejores y más acabadas maneras de rendir cuentas, hablando un mismo lenguaje, para lograr el cumplimiento de los objetivos comunes, en beneficio de todos.

## **XI.- CELEBRACION DE CONVENIOS**

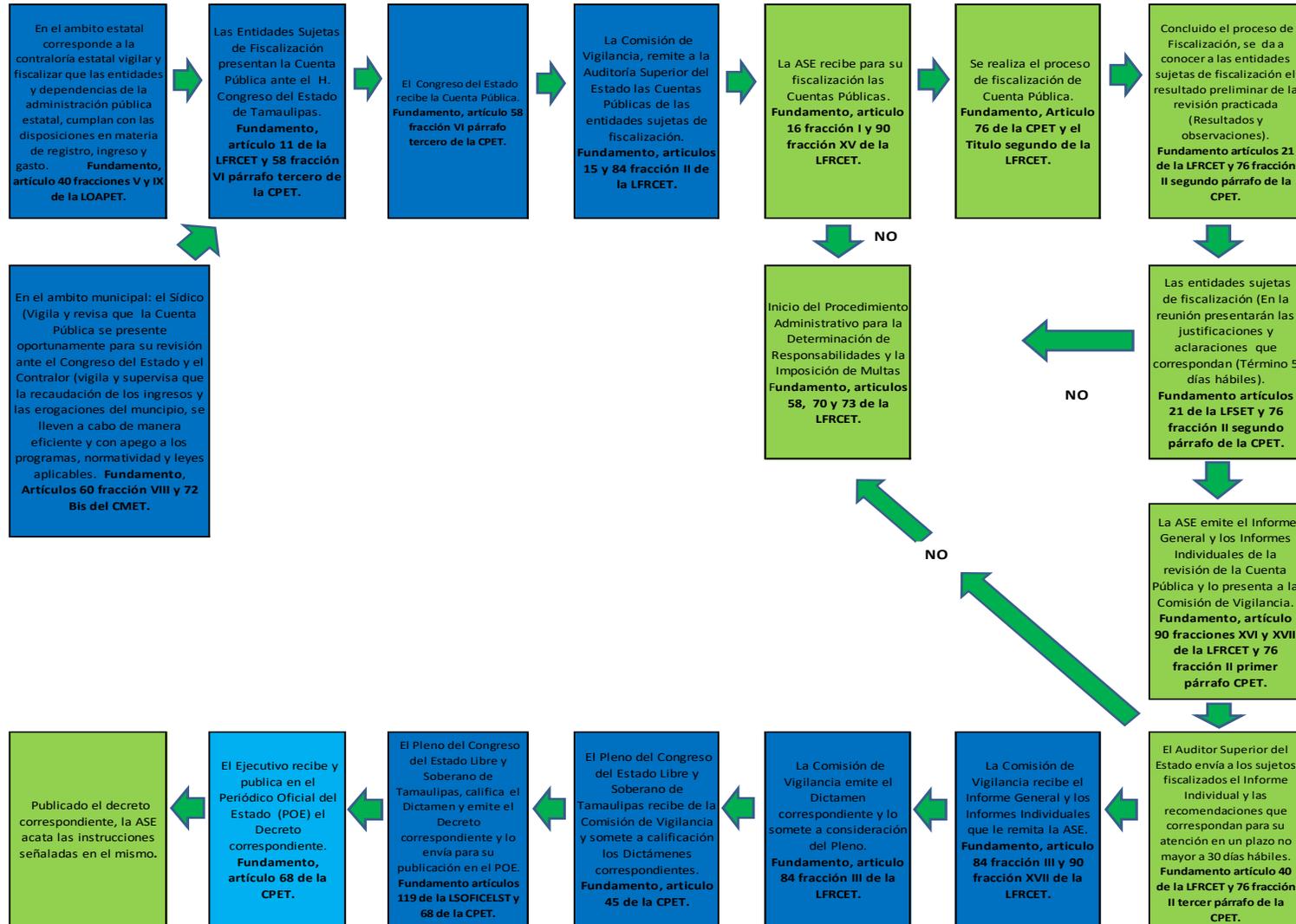
Se celebrará un Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gastos Federalizado con la Auditoría Superior de la Federación, así como se podrán celebrar Convenios de Colaboración con otras Entidades de Fiscalización Locales, así como un Convenio de Cooperación Técnica y de Coordinación de Acciones con la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, todas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **XII.- INFORME DE ACTIVIDADES.**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en su Artículo 90 fracciones XVI y XVII presentaré a la Comisión el Informe General y los Informes Individuales, en relación al cumplimiento de este Programa Anual de Auditoría 2018 y demás asuntos de relevancia.



**XII.- DIAGRAMA DE LA FISCALIZACIÓN.**



CMET.- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.  
 CPET.- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.  
 LFRCT.- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.  
 LOAPET.- Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  
 LSOFICELST.- Ley Sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas



## Concentrado de Cuentas 2017 a Fiscalizar

ENTIDAD SUJETA A FISCALIZACIÓN	CUENTAS PÚBLICAS 2016	DICTÁMENES DE AUDITORÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	1	65
AYUNTAMIENTOS	43	90
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>155</b>



## Detalle de Cuentas 2017 a Fiscalizar

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACION
<b>PODERES</b>	
1	EJECUTIVO
2	LEGISLATIVO
3	JUDICIAL
<b>ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS</b>	
1	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
2	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
3	INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
4	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
5	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
6	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
<b>ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES</b>	
1	CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
2	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
3	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
4	COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI
5	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
6	COMISIÓN DE ENERGÍA DE TAMAULIPAS
7	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS
8	COMISIÓN ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS
9	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CASAS, TAMAULIPAS
10	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS
11	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS
12	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
13	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LLERA, TAMAULIPAS
14	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAINERO, TAMAULIPAS
15	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS
16	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
17	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PADILLA, TAMAULIPAS
18	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS
19	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS
20	CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
21	EL COLEGIO DE TAMAULIPAS
22	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS
23	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA
24	INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
25	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL SUR DE TAMAULIPAS
26	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
27	INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
28	INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO
29	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
30	INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
31	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO
32	INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE
33	INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
34	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE, TAMAULIPAS



35	PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, A.C.
36	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS
37	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
38	SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS
39	SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS
40	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS
41	UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS
42	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA
43	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA
44	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA
45	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
46	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
47	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
48	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE
49	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO
50	ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATÁN

**FIDEICOMISOS**

**ESTATALES**

1	FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EL EMPRENDEDOR TAMAULIPECO (FOFIEM)
2	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FOMICRO)

**EMPRESA PARAESTATAL**

1	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. (API)
2	PUERTO AEREO DE SOTO LA MARINA, S.A. DE C.V.
3	DESARROLLO TURISTICO PLAYA MIRAMAR S.A. DE C.V.
4	SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

**ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES**

1	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS
2	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
3	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
4	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS
5	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS
6	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS
7	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
8	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS
9	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
10	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
11	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS
12	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
13	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
14	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS
15	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS
16	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
17	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS
18	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS
19	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
20	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



21	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
22	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
23	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
24	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
25	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
26	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS
27	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
28	JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
29	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO
30	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE
31	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS
32	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO
33	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
34	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO
35	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
36	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO
37	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
38	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
39	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
40	INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
41	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
42	INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL COMERCIO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
43	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE NUEVO LAREDO (INDECULT)
44	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
45	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
46	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE VICTORIA
47	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CONDUCTAS Y TENDENCIAS ANTISOCIALES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

6 AUTÓNOMOS  
56 ESTATALES  
47 MUNICIPALES  
**109 TOTAL**

ENTIDAD DE RECIENTE CREACIÓN



## Detalle de Cuentas Públicas 2017 a Fiscalizar

### Ayuntamientos

No.	ENTIDAD SUJETA A FISCALIZACIÓN
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
1	ABASOLO
2	ALDAMA
3	ALTAMIRA
4	ANTIGUO MORELOS
5	BURGOS
6	BUSTAMANTE
7	CAMARGO
8	CASAS
9	CRUILLAS
10	GÓMEZ FARÍAS
11	GONZÁLEZ
12	GÜEMEZ
13	GUERRERO
14	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
15	HIDALGO
16	JAUMAVE
17	JIMÉNEZ
18	LLERA
19	CIUDAD MADERO
20	MAINERO
21	EL MANTE



## Detalle de Cuentas Públicas 2017 a Fiscalizar

### Ayuntamientos

No.	ENTIDAD SUJETA A FISCALIZACIÓN
22	MATAMOROS
23	MÉNDEZ
24	MIER
25	MIGUEL ALEMÁN
26	MIQUIHUANA
27	NUEVO LAREDO
28	NUEVO MORELOS
29	OCAMPO
30	PADILLA
31	PALMILLAS
32	REYNOSA
33	RÍO BRAVO
34	SAN CARLOS
35	SAN FERNANDO
36	SAN NICOLÁS
37	SOTO LA MARINA
38	TAMPICO
39	TULA
40	VALLE HERMOSO
41	VICTORIA
42	VILLAGRÁN
43	XICOTÉNCATL